



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. 14/02/2018/4801

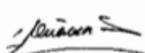
**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 22 de febrero de 2018

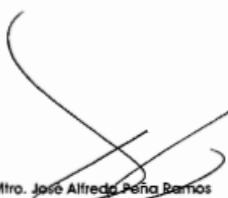
**Dictamen Núm. 1/2018/089.** Se modifica el resolutive segundo de dictamen 1/2006/058, de fecha 14 de febrero de 2006, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios Filosóficos**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2019"A"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 23 de febrero de 2018



Mtro. **Héctor Raúl Solís Gadea**  
Rector General



Mtro. **José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Beseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montes, Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Mtro. Héctor Raúl Solís Gadea  
JARS/UAH/0505



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CE/063/2017, de fecha 20 de junio de 2017, en el que el Consejo del Centro universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone la modificación del programa académico de la **Maestría en Estudios Filosóficos**, a partir del ciclo escolar 2019 "A" y

R e s u l t a n d o

1. Que el 27 de febrero de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/058 relacionado con la creación del programa académico de la Maestría en Estudios Filosóficos, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2006 "A"
2. Que la Junta Académica de la Maestría en Estudios Filosóficos decidió aprobar la actualización del plan de estudios de la maestría. Con ello, se atienden las recomendaciones formuladas por el comité de pares del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en las cuales sugiere actualizar el plan de estudios para que pueda seguir siendo parte del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC). Esto según se establece en el último dictamen de evaluación que CONACYT realizó a la Maestría en Estudios Filosóficos.
3. Que el proyecto de actualización del plan de estudios que aprobó la Junta Académica también responde a las necesidades internas del posgrado, así como a la normativa del Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara, el cual indica que los posgrados de la universidad deben actualizar sus programas de manera periódica.
4. Que atendiendo a las recomendaciones del CONACYT y analizando las necesidades propias del posgrado, los cambios aprobados por la Junta Académica tienen relación exclusivamente con el resolutive segundo del dictamen de creación de la Maestría en Estudios Filosóficos, de fecha 14 de febrero de 2006, que se refiere al plan de estudios el cual se propone modificar a partir de lo siguiente:



- a) Se reordenan y cambian de nombre los talleres de Análisis de Argumentos, de Construcción y Exposición de Argumentos, de Análisis y Exposición de Argumentos, y de Redacción de Textos Filosóficos del **Área de Formación Básica Particular Obligatoria**, proporcionándose la secuencia para que se impartan como Taller de Argumentación I, II y III. Con ello, se fortalece la identidad y el enfoque central del posgrado en teoría y práctica de la argumentación.
- b) Se quita el Taller de Lectura de Textos Filosóficos del **Área de Formación Básica Particular Obligatoria**;
- c) Se incorpora el Seminario de Metodología en Investigación Filosófica del **Área de Formación Básica Particular Obligatoria**, el cual reforzará el enfoque de la maestría en el campo de la investigación;
- d) Se crean los Seminarios de Especialización I (Filosofía de la Ciencia), II (Filosofía Política y Ética) y III (Historia de la Filosofía), en los cuales se ofertarán tres cursos en cada seminario para que los estudiantes elijan cuáles tomar para reforzar el desarrollo de sus tesis, que sustituyen a los Seminarios de Lecturas Dirigidas I, II, III y IV del **Área de Formación Especializante**.
- e) Se sustituyen los cursos de Historia de la Filosofía, Filosofía Política, Ética y Filosofía de la Ciencia del **Área de Formación Optativa**, creando los Seminarios Optativos I y II, para darle mayor flexibilidad al plan de estudios. Se ofertarán tres cursos en cada seminario, los cuales tendrán temáticas diversas, como Estética, tal como lo sugiere el CONACYT. Los estudiantes elegirán su inscripción a ellos, en función de sus intereses formativos y de investigación, logrando de esta forma mayor rigidez al programa.
- f) Se modifica la cantidad de créditos (141) del plan de estudios. Con la actualización del programa se realizará una reasignación de créditos por área formativa. Los estudiantes deben lograr, al final de su maestría, un total de 120 créditos.



5. Los cambios al plan de estudios fortalecen la identidad de la maestría en teoría y práctica de la argumentación, pero a su vez, se refuerza el vínculo entre formación e investigación a través de los Seminarios de Especialización I, II y III, ligados a las líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC). Se incrementa la formación en investigación con el Seminario de Metodología en Investigación Filosófica y se flexibiliza el plan de estudios con el área optativa abierta, específicamente con la creación de los Seminarios Optativos I y II.
6. Que el Colegio del Departamento de Filosofía le extendió al Consejo de la División de Estudios Históricos y Humanos y éste, a su vez, al Consejo del Centro universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría en Estudios Filosóficos, a través del dictamen CE/063/2017, de fecha 20 de junio de 2017.
7. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento de la Maestría en Estudios Filosóficos son:
  - a. Ética;
  - b. Filosofía de la Ciencia;
  - c. Historia de la Filosofía;
  - d. Filosofía Política
8. Que el **objetivo general** del plan de estudios de la Maestría en Estudios Filosóficos es formar, a nivel profesional, docentes e investigadores con capacidades para abordar y plantear propuestas novedosas a problemas diversos en el ámbito de la filosofía política, la filosofía de la ciencia, la ética y la historia de la filosofía.
9. Que los **objetivos específicos** del programa son
  - a. Desarrollar competencias para el análisis conceptual, crítico y la construcción de argumentos.
  - b. Formar profesionales capaces de afrontar problemáticas de orden epistemológico, ético y ontológico que se presentan en las diversas manifestaciones de orden científico, político y cultural del mundo contemporáneo, y
  - c. Impulsar la creación de estudios filosóficos que coadyuven a incrementar el nivel de investigación, divulgación y enseñanza de la filosofía en nuestro país.



10 Que el **perfil de ingreso** de la Maestría en Estudios Filosóficos contempla que el aspirante tenga los siguientes atributos

- a) Habilidades de comprensión, análisis e interpretación de textos.
- b) Capacidades de argumentación oral y escrita:
- c) Habilidades de pensamiento lógico:
- d) Aptitud para comprender una lengua distinta al español,
- e) Actitud favorable al trabajo académico individual y colegiado:
- f) Interés por la lectura de textos filosóficos clásicos,
- g) Conocimientos básicos de temas y problemas filosóficos, y
- h) Tener disposición para dedicarse de tiempo completo a los estudios del programa

11 Que el **egresado** de la Maestría en Estudios Filosóficos desarrollará las siguientes capacidades:

- a) De generación de conocimiento filosófico propio y de defensa de propuestas conceptuales en las áreas de especialización del programa,
- b) De pensamiento lógico, analítico, sintético, crítico y hermenéutico.
- c) De argumentación oral y escrita en textos filosóficos;
- d) De problematización en los ámbitos de la teoría de la realidad social, de la ciencia y la cultura bajo la perspectiva filosófica, y
- e) Para aplicar el conocimiento en la enseñanza, la investigación y la difusión de la filosofía

Se podrán incorporar a los siguientes campos laborales

- a) La docencia,
- b) La investigación;
- c) La asesoría política y educativa;
- d) La comunicación periodística;
- e) Asesoría de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y
- f) Integración a cuerpos editoriales, entre otros.

En virtud de los resultados antes expuestos y



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones II y XI del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



- VI. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer los medios necesarios para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General;

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente - que deberá estar acabadamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación de ese Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso al H. Consejo General Universitario
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son reguados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2006/058, de fecha 14 de febrero de 2006, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios Filosóficos**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2019"A", para quedar como sigue

**"SEGUNDO.** El programa académico de la **Maestría en Estudios Filosóficos** es un programa de modalidad escolarizada, enfocada a la investigación y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	28	23
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	49	41
Área de Formación Especializante Obligatoria	29	24
Área de Formación Optativa Abierta	14	12
<b>Número de créditos para optar por el grado</b>	<b>120</b>	<b>100</b>

AREA DE FORMACION BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AM <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Ontología	C	80	32	112	7
Epistemología	C	80	32	112	7
Filosofía de la Mente	C	80	32	112	7
Filosofía del Lenguaje	C	80	32	112	7
<b>Total</b>		<b>320</b>	<b>128</b>	<b>448</b>	<b>28</b>



AREA DE FORMACION BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMP <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
Taller de Argumentación I	T	80	32	112	7
Taller de Argumentación II	T	80	32	112	7
Taller de Argumentación III	T	80	32	112	7
Seminario de Metodología en Investigación Filosófica	S	80	32	112	7
Taller de Lógica Filosófica	T	80	32	112	7
Taller de Tesis I	T	80	32	112	7
Taller de Tesis II	T	80	32	112	7
<b>Total</b>		<b>560</b>	<b>224</b>	<b>784</b>	<b>49</b>

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMP <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
Seminario de Especialización I	S	80	32	112	7
Seminario de Especialización II	S	80	32	112	7
Seminario de Especialización III	S	80	32	112	7
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>96</b>	<b>336</b>	<b>21</b>

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CREDITOS
Tesis	8
<b>Total</b>	<b>8</b>



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMP <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
Seminario Optativo I	S	80	32	112	7
Seminario Optativo II	S	80	32	112	7

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMP = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>C = Curso; T = Taller; S = Seminario \*

**SEGUNDO.** Los 8 créditos de la unidad de aprendizaje denominada Tesis, serán registrados por el Coordinador del Programa una vez que el Director de Tesis autorice que sea turnada para la revisión de los lectores, quienes serán designados por la Junta Académica del programa

**TERCERO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley Orgánica universitaria

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de febrero de 2018

Comisión Permanente de Educación

Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla

Presidente

Dr. Héctor Raúl Sofis Gadea

Dra. Mara Nadieznda Robles Villaseñor

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

C. José Carlos López González

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario de Actas y Acuerdos

Número 9